

Cód FO-ADQU-283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

**MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No 4600091573 DE 2021.**

VALOR INICIAL: OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000.000 M/L) Incluido IVA para los ítems que aplica.

DURACIÓN: SIETE (07) MESES.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN N° 1: Modificación a la Clausula Quinta: Forma de Pago. Actualización cronograma establecidos

MODIFICACION ACTUAL: OTROSÍ NO. 02: LA CLAUSULA QUINTA: ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE ENTREGA.

CAMBIO DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO.

AMPLIACIÓN 01: AMPLIACIÓN DE TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, DESDE EL 12 DE MAYO 2022 HASTA EL 31 AGOSTO DE 2022 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

NÚMERO DE ACTA DEL COMITÉ QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN: ACTA No. 5 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ACTA No.16 DEL 3 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600091573 de 2021 cuyo objeto es *"Adquirir equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín"* por un valor de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000.000 M/L) Incluido IVA para los ítems que aplica.
2. Con el objetivo de garantizar una Educación de calidad, la Alcaldía de Medellín en su plan de desarrollo 2020-2023 Medellín futuro, tiene como

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

proyecto estratégico la adquisición de computadores que serán entregados a los estudiantes más necesitados de la ciudad de Medellín.

3. No obstante, haberse ajustado el cronograma dentro del contrato, el contratista manifiesta mantener dificultades ajenas a su voluntad, toda vez que, los contextos del mercado han mantenido unas condiciones extremas que no permiten realizar la entrega de los computadores dentro del cronograma pactado y por esta razón solicita la modificación al cronograma.
4. Adicionalmente, expresa que por causa de la pandemia COVID 19, se ha presentado un desabastecimiento a nivel mundial de partes electrónicas, entre estas, circuitos electrónicos, procesadores y tarjetas gráficas entre otros elementos indispensables para el ensamble de los equipos adquiridos por la Entidad, dichas afectaciones impactan la fabricación y despacho de los equipos desde las plantas de los diferentes fabricantes a nivel mundial, lo que ocasionó que los tiempos de entrega que solían ser de 90 días, dadas las condiciones actuales de la industria de la tecnología, oscilan hoy entre los entre 180 a 210 días.
5. Además, se adjuntó algunos registros de los principales acontecimientos de público conocimiento, los cuales constituyen un hecho notorio. Igualmente, informa que una vez los equipos fueron entregados por el fabricante, el mayorista, que es la empresa encargada de realizar la logística desde la planta de fabricación en china hasta la entrega en la bodega de Nueva Era Soluciones en Cota – Cundinamarca, inició con la búsqueda de reservas en las diferentes navieras, sin embargo, en estos momentos se presenta una situación imprevisible a nivel mundial y es el congestionamiento en los puertos y la falta de contenedores. Es por esto, que se estima que los computadores llegarán a la ciudad en Medellín en la segunda semana de marzo de 2022.
6. Una vez recibidos los primeros 5.550 computadores, se implementó un plan piloto para la primera entrega de computadores a las instituciones educativas de la comuna 1, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 096 del 24 de enero de 2022, en especial con lo consagrado en el Parágrafo 2, del Artículo 1.
7. Con la primera entrega se está recopilando y analizando la información a partir de los 1.949 computadores ya entregados a las instituciones educativas y los 3.601 que están en proceso de entrega, para ajustar la logística de los 65.445 computadores que faltan por entregar por parte del contratista y lograr la finalidad de materializar los incentivos de ciencia y tecnología consagrados en la Constitución Política.

8. Por lo mencionado anteriormente, el contratista, elevó solicitud para la actualización del cronograma de entrega de los equipos de cómputo del contrato No. 4600091573 de 2021, argumentando lo expresado en párrafos anteriores.
9. De acuerdo con lo sustentado por el contratista y teniendo en cuenta que los retrasos en las entregas no son atribuibles al mismo, la supervisión ve factible ajustar nuevamente el cronograma, de la siguiente manera:

Mes	Cantidades mínimas
Marzo	7.095
Abril	14.189
Mayo	17.736
Junio	17.735
Julio	7.095
Agosto	7.095
Total	70.945

10. La anterior modificación se plantea sin que ello implique variación en los costos del contrato, ni variación en los porcentajes de pago los cuales se conservan conforme a lo planteado en la minuta contractual.
11. Teniendo en cuenta todos los argumentos y el ajuste del cronograma de entrega, es necesario realizar la ampliación solicitada por el contratista hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2022.
12. Es importante aclarar que, de conformidad con la cláusula quinta del anexo al contrato electrónico OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y el análisis de riesgos en especial el riesgo 6, las demoras en las entregas de los equipos conforme a los cronogramas establecidos, al igual que los sobrecostos por la demora en el cronograma serán asumidos por el contratista.
13. Así mismo, se realizó cesión de derechos económicos al FIDEICOMISO P.A. FTP NUEVA ERA cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, por lo que se solicita modificar la cuenta certificada por el contratista por la cuenta bancaria ahorros número No. 69800001730 de Bancolombia, a nombre del FIDEICOMISO P.A. FTP NUEVA ERA según certificado allegado en el cual se indica lo siguiente:

“(…)

- Que se encuentra debidamente notificada de los hechos y situaciones expuestos en dicha comunicación.
- Que acepta la cesión de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato enunciado en el asunto, junto con todas sus adiciones y/o modificaciones, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos que deberán efectuarse en desarrollo del mismo a NUEVA ERA SOLUCIONES SAS directamente a favor del fideicomiso denominado P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS administrado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
- Que en virtud de dicha cesión y en cumplimiento de la instrucción impartida por NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, procederá a transferir a favor del fideicomiso denominado P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS todos los recursos correspondientes a los pagos que en desarrollo del contrato señalado en el asunto corresponden a NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.
- Que conoce y acepta que en el evento que por cualquier circunstancia efectúe algún pago derivado del contrato enunciados en el asunto y que corresponda a los derechos cedidos al fideicomiso denominado P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, a favor de NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, o de un tercero distinto al citado fideicomiso, sin que medie autorización previa de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, dicho pago no será válido y por lo mismo generará a su cargo las correspondientes acciones legales.(...)"

14. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación, como ordenadora del gasto, solicita a la Secretaría de Suministros y Servicios la presente modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600091573 de 2021 por el termino de tres (03) meses y veinte (20) días, contados desde el doce (12) de mayo 2022 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Otrosí 02: Clausula Quinta: Actualización del cronograma de entrega. cómo se describe a continuación:

Mes	Cantidades mínimas
Marzo	7.095
Abril	14.189

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

Mayo	17.736
Junio	17.735
Julio	7.095
Agosto	7.095
Total	70.945

TERCERO. Autorizar la cesión de derechos económicos a nombre de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. El Municipio de Medellín pagara el valor del contrato, en la cuenta de ahorros No.69800001730 de Bancolombia a nombre del FIDEICOMISO P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600091753 de 2021, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600091573 de 2021.

SEXTO: Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud del ordenador del gasto, b) Aceptación del Contratista, c) Certificados de los Comités Internos de Planeación-CIP, e) Justificación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Marina Aguirre Londoño Apoyo jurídico. Jaime Giraldo G Apoyo Financiero	Eliana Marcela Valencia Abogada Robinson Alexander Saldarriaga. Revisor financiero.	Fabio Andrés García Giraldo- Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios.